

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS “FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD. CONVOCATORIA 2016-2017

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de 22 de junio de 2016 establecido entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (2014-2020) para el desarrollo del Programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, convocatoria 2016/2017, en el apartado 7 de los Términos y Condiciones del Programa de Becas de Prácticas “Fundación ONCE-CRUE” para universitarios con discapacidad:

...“En el caso de becas sobrantes en algunas universidades, éstas serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general...”

....Serán reasignadas antes del 15 de febrero por la comisión de seguimiento del programa, entre las Universidades con alumnado en lista de espera...”

Así, la Comisión de Seguimiento del Convenio, amplía la dotación económica concedida a la Universidad de Málaga en 3 becas más, procediéndose a asignarlas entre los candidatos en lista de espera.

	DNI	EXPEDIENTE ACADÉMICO	EMPRESA	TITULACIÓN
1	53929448Z	6,19	Siro Antequera	G. Biología
2	08791798W	6,11	Bufete Sergio García Bravo	M.U. Abogacía
3	74892982Z	5,47	CBM Genetaq	G. Biología

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga a 17 de febrero de 2017

Fdo. El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 29-1-16

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700100002922

20/02/2017 10:12:39

